

41832

Revista de Ciencias Económicas

Publicación mensual del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas

Director:

Italo Luis Grassi

Administrador:

Juan Delbosco

Secretario de Redacción

Jacobo Waismann

Redactores:

Mario V. Ponisio - Mauricio E. Greffier - Rómulo Bogliolo

Mario R. Gatta - Agustín A. Forné - Dívico A. A. Fűrnkorn

Julio y Agosto de 1916

Núm. 37-38



SERVICIO DE BIBLIOTECA
 DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 BIBLIOTECA
 Clasificación: *Revista*
 Estante: *775*
 Fecha:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 CONTADURÍA
 INVENTARIO DE 1927
 Nº

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1835 - CALLE CHARCAS - 1835

BUENOS AIRES

1201

0. 130

Política económica internacional (*)

- I. Política económica y política comercial. — II. Sujetos de la política económica internacional. — III. Objeto de la política económica internacional. — IV. Atributos de la política económica internacional. — V. Medios de la política económica internacional. — VI. Fin de la política económica internacional. — VII. Definiciones.

I

Hemos adoptado la expresión “política económica internacional” porque la expresión “política comercial internacional” es bastante ambigua. Designa esta última aquellos fenómenos del tráfico internacional que pueden ser considerados como el objeto; esto es, el tráfico internacional de las mercancías y su política. Pero esta política no fué casi nunca una política de comercio, fué sobre todo una política de la producción; la expresión “política comercial internacional” no expresa, pues, el concepto que comúnmente se le atribuye, todo lo más sirve para indicar el hecho exterior con que aquélla se verifica: el comercio exterior. Agrégase que los autores que escribieron de “política comercial internacional”, trataron con bastante frecuencia, aunque incidentalmente, de otros fenómenos; por ejemplo, de la emigración y de la inmigración, de los viajeros de comercio, de la balanza de los pagos (al lado de la balanza de comercio), además del comercio exterior y de su política (impuestos, tratados de comercio, expor-

(*) *Política económica internacional*; cap. I. R. Kobatsch.

tación, etc.), traspasando inadvertidamente los límites fijados por ellos mismos y extendiendo la investigación a una cantidad de fenómenos que en verdad están económicamente en directa relación con el comercio exterior; pero que la expresión "política comercial internacional" ni profundiza ni designa exactamente. Debería únicamente comprender una parte de los fenómenos relativos a la política económica internacional, y precisamente el tráfico de las mercancías (comercio) y la política relativa al mismo. Todos los demás fenómenos están en tan íntima relación con el comercio, como más adelante se demostrará, que deben ser estudiados científicamente también, y precisamente con el comercio exterior. Por todas estas razones, y para mostrar desde el principio que trataremos las cuestiones referentes a todas las relaciones económicas internacionales, hemos dado a nuestro libro el título de *Política económica internacional*.

Hasta que no exista alguna relación económica entre varios estados (estados o unidad política con caracteres análogos) no se puede hablar de política económica internacional. Si los estados produjeran cada uno los bienes necesarios para satisfacer las necesidades de sus habitantes, no necesitarían recurrir a la importación; si todos los estados renunciaran a cualquiera exportación o a cualquier otra forma de expansión económica (incluso el movimiento migratorio de los viajeros, etc.), y especialmente al comercio internacional de los capitales, tendríamos los "estados comercialmente cerrados" y ajenos a toda la política económica y comercial. Si pudiera llegarse a la abolición de los límites entre los estados, y la tierra formara una sola unidad económica con un solo pueblo, también en tal caso no tendría razón de ser la política económica internacional.

La política económica internacional es, pues, un producto de la historia; entra en acción en un determinado momento de la evolución económica, y abraza poco a poco todo cuanto se relaciona con los intereses económicos, de cualquier especie, de un país con otros países. El campo de la política económica internacional, no sólo se extiende por tanto al comercio exterior, sino también a las otras clases de tráfico de riquezas materiales e inmateriales, como el movimiento migratorio, movimiento de pasajeros, de extranjeros, etc., de estado a estado. Su misión es influir sobre aquel tráfico y sobre aquel movimiento, a fin de que correspondan de la me-

por manera a los intereses del estado respectivo. La idea fundamental de todas las políticas económicas internacionales fué siempre ésta: obtener de las relaciones económicas internacionales la mayor utilidad posible en favor del estado propio. Sin embargo, las formas en que esta idea fué realizada fueron con frecuencia asaz varias; pero muestran una evolución análoga a la de las relaciones económicas internacionales.

Como decíamos, los problemas de la política económica internacional fueron tratados hasta ahora casi exclusivamente con el nombre de "política comercial"; generalmente sólo se estudiaron los impuestos y los tratados de comercio, y en particular algunas disposiciones de los estados de naturaleza político-económica, y sus efectos sobre el comercio y sobre la producción, sin profundizar las relaciones de estas manifestaciones, bastante importantes, aunque solamente exteriores, de la política comercial con las cuestiones económicas y sociales, sin tenerse en cuenta la acción recíproca entre la política comercial de un estado y los intereses de los particulares, sin preocuparse de las opiniones, de las tendencias, de los fines de todos los ciudadanos de un estado, productores o consumidores, en los asuntos de la política económica.

Un concepto justo de la política económica internacional debe comprender todos los problemas que se refieren a una acción desarrollada con arreglo a un plan bien definido para ejercerla sobre las relaciones económicas, de los varios pueblos o de la unidad económica en cada uno de ellos. Pero en estos problemas no deben comprenderse únicamente los medios con que esta acción se desenvuelve (impuestos, premios de exportación, tratados, etc.); se deben también exponer y explicar cómo se ha desarrollado la política económica internacional en el seno de las diversas unidades económicas, por qué motivos y cómo tiende a imprimir a las relaciones internacionales una determinada dirección.

Después se deberá tratar, no sólo del tráfico de las mercancías, sino también de todas las especies de tráfico que tengan importancia económica (movimiento migratorio, movimiento de buques y de ferrocarriles, comercio de capitales), ya que todas estas varias explicaciones están económicamente en íntima relación entre sí, y no pueden ser bien comprendidas y explicadas científicamente si se separan unas de otras.

Para llegar a una definición exacta del concepto de la política económica internacional, no estará fuera de lugar recor-

dar lo que entendieron por "política comercial" (así la llamaron) algunos de los que se ocuparon de política económica internacional. Grunzel (1) explica la política comercial (exterior) como el "conjunto de disposiciones por medio de las que el estado o las entidades creadas o reconocidas por el estado tratan de regular el comercio exterior de modo favorable a los intereses económicos de un país".

Van der Borgh (2) define la política comercial como "el conjunto de procedimientos con los que los poderes públicos tratan de ejercer una influencia directa sobre el comercio exterior". W. Lexis (3) da la siguiente definición: "Se entiende por política comercial una rama de la política exterior, a saber: la actividad previsorá del estado sistemáticamente desenvuelta para dar incremento a sus intereses económicos en las relaciones con el exterior". El mismo Lexis la comprendió luego brevemente, diciendo: "toda la política económica de un estado en sus relaciones con el exterior". Schmoller (4), el maestro de la escuela histórica austriaca de economía política, la define: "Por política del comercio exterior (*Aussenhandelspolitik*) debe entenderse aquellos esfuerzos, aquellas razones, aquellas disposiciones dirigidas a hacer valer y a desarrollar los intereses comerciales y los intereses económicos generales, relacionados con el comercio, de los miembros de una unidad política, enfrente de los que no forman parte de esta unidad política, a saber: los extranjeros, los estados extranjeros"; *sujetos* u *órganos* de la política comercial pueden ser, según Schmoller, "todas las comunidades humanas; originariamente las tribus, luego las comunidades de regiones o aldeas, más tarde la ciudad o la ciudad estado, luego los territorios (constituídos en unidad política), y únicamente cuando la cultura alcanza un grado más elevado, los estados y las confederaciones de estados". El concepto más restringido de

(1) José Grunzel, *System der handelspolitik* (Sistema de política comercial), segunda edición, 1901, pág. 18.

(2) R. v. Borgh, *Handel und handelspolitik* (Comercio y política comercial), 1900, pág. 415.

(3) W. Lexis, *Handelspolitik* (Política comercial), 1.^a edición, tomo IV, pág. 317.

(4) G. Schmoller, *Gründriss der allgemeinen volkswirtschaftslehre* (Compendio de economía política general), parte 2.^a, 1904, pág. 317.

la política del comercio exterior es el de Philippovich (1), según el cual, "en el sistema de la política económica sólo tiene cabida la política de la producción". En efecto, según Philippovich, en el movimiento comercial con el exterior, es la unidad económica la que brilla con toda su fuerza, y la política comercial internacional tiende a regular el comercio exterior, de modo que la producción indígena logre el mayor desarrollo posible; la política comercial es una consecuencia de las fuerzas económicas reunidas, gracias a la intervención del estado, y constituye el medio indispensable para una política encaminada a dar unidad económica a los estados nacionales.

Estas definiciones, en cuanto insisten sobre el origen de la política del comercio exterior derivándola del estado, contienen innegablemente mucho de verdadero; pero el concepto que dan es demasiado restringido, limitándola al tráfico de las mercancías, con exclusión del comercio de los capitales, del movimiento migratorio, de los viajantes, etc., y sobre todo no tomando en consideración la internalización de las producciones y del capital, tan importante desde el punto de vista de su desarrollo histórico. También podría preguntarse si los procedimientos de la política del comercio exterior de que hablaba Philippovich, a saber, los impuestos y los premios, han desarrollado siempre efectivamente de la mejor manera la producción indígena.

Las definiciones citadas, las más importantes de la literatura alemana, tienen de común que todas indican los sujetos, los órganos y el objeto de la política comercial; puesto que por una parte hablan de los atributos, particularidad y actividad del sujeto desde el punto de vista político comercial; por otra parte, de los medios de que se servían los sujetos para influir sobre el objeto de la política comercial (cap I), del modo y con qué fin esta influencia se ejerce o debería ejercerse. Encontramos, pues, cinco caracteres: sujeto, objeto, atributos, medios y fin. Pero son, sin embargo, diversamente entendidos por los escritores citados, ora en sentido estricto, ora en sentido extenso. Un análisis de las definiciones expuestas demostrará si corresponden y en cuanto a los postulados, según los que debe ser determinado científicamente un concepto.

(1) E. v. Philippovich, *Grundriss der politischen oekonomie* (Compendio de economía política), 3.^a edición, 1905, tomo II, parte 1.^a, página 317.

II. SUJETOS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA INTERNACIONAL

Es claro que desde hace ya mucho tiempo, y especialmente ahora, no deben considerarse únicamente como sujetos de la política económica internacional, y lo mismo de la simple política comercial “los poderes públicos” (el estado, o sea gobierno y legislación) y ni siquiera “el estado o los entes creados o reconocidos por el estado”. Limitándose a considerar la política comercial desenvuelta entre tales factores, apenas podrían comprenderse muchas cuestiones político comerciales.

Al lado de los estados y de las entidades de carácter oficial tienen una gran influencia sobre la política económica internacional de un pueblo los mismos *interesados*, esto es, los sujetos económicos privados, productores agrícolas e industriales y consumidores. Esta influencia se hace sentir generalmente por medio de las organizaciones libres y de las coaliciones económicas (*cartels*, uniones industriales, sindicatos, trusts, etc.) de los interesados. La historia del desarrollo de la política económica internacional hecha por los particulares interesados necesita ser sometida a una minuciosa investigación científica. Debería estudiar cómo nació y se desarrolló semejante política, qué contrastes políticos hacen surgir los intereses privados; cómo, por ejemplo, los consumidores tratan de defender sus intereses, etc. La política económica internacional del estado debe, frente a esta política de intereses que resulta siempre más fuerte y más difícil de dominar, limitarse a dirigir la política económica internacional de un país, y precisamente en el sentido de que aquélla corresponda a los intereses de la economía del país, considerada en su totalidad, de acuerdo con las supremas exigencias políticas del estado.

La política económica internacional, y sobre todo la política comercial, fué durante largo tiempo del dominio exclusivo del poder del estado, como lo es por muchas razones hoy todavía — no en todos los estados — la política exterior.

El hecho de que la política económica internacional se *democratiza* poco a poco, ha de redundar en beneficio de los interesados, esto es, de los sujetos económicos de un país. De este modo pueden éstos discutir y cooperar, hacer sentir su influencia cerca del gobierno, sobre todo en el parlamento, y podrán ver satisfechas sus aspiraciones, cuando sean manifestadas y defendidas con la competencia y con la energía necesarias.

El estado obra perfectamente al impedir que la política económica parcial de determinados grupos de interesados triunfe con perjuicio de los demás grupos importantes para la economía nacional.

“Las cuestiones político comerciales nunca pueden ser consideradas (mejor dicho estaría: resueltas) desde el punto de vista de la economía privada, es decir, en relación con los intereses de un grupo determinado o de una industria dada, sino desde el punto de vista de la economía general” (1).

También Schmoller (ob. cit.) se refiere a este concepto cuando dice que “el estado moderno debe prohibir a la ciudad y a la provincia que adopten por su propia cuenta las medidas coercitivas que son propias de la política comercial”, “pero debe permitir que las ciudades, asociaciones políticas y los partidos hagan propaganda para conseguir determinados fines político comerciales y tiendan a ejercer su influencia sobre la política comercial que desarrolla el estado”.

Debe, pues, reconocerse que al lado de la política económica internacional ejercida por el estado (gobierno y legislación) está también la política comercial que hacen los ciudadanos, productores y consumidores. El fin de la ciencia de la política económica internacional es estudiar las relaciones de la política económica “oficial” con la “privada” siguiendo atentamente la acción recíproca y su desarrollo.

III. OBJETO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA INTERNACIONAL

Para Grunzel y Borghet el objeto de nuestra ciencia es el “comercio exterior”, esto es, la importación y la exportación de mercancías “bedarfsgüter”, como le llama Grunzel; quedaría, pues, excluido del tráfico de mercancías, por ejemplo, el comercio de cambio internacional. Lexis, por el contrario, habla del “movimiento económico (verkehr) de un estado con el exterior”, y trata de significar con ello, como lo demuestran otros pasajes (ob. cit.), no tan sólo el tráfico de las mercancías, sino todo el movimiento económico de los habitantes de un estado con el exterior, sin precisar ulteriormente la amplitud del concepto que hemos seguido en esta obra. Verdaderamente parece que también Schmoller comprenda co-

(1) Paul Arndt, *Die bedeutung der handelshochschule für der kaufmann* (La importancia de la enseñanza comercial superior para el comerciante), 1905, pág. 17.

mo "objeto" de la política comercial algo más que el simple tráfico de las mercancías; por lo menos anota al lado de los intereses comerciales "los intereses económicos generales" de los miembros de un estado enfrente de los exteriores, limitando, sin embargo, este concepto al decir "intereses generales relacionados con el comercio". Se aproxima, por tanto, al punto de vista de Grunzel y de Borghet.

Quien estudie atentamente el desarrollo de la política económica internacional, no puede menos de reconocer que el tráfico de las mercancías no constituye siempre el objeto principal, sino que debe admitir que, al lado del comercio, otra especie de movimiento económico, de las cosas y de las personas, entre las naciones, ha ido asumiendo una importancia cada vez mayor.

De otras especies de tráfico entre las varias unidades económicas (economías nacionales), prescindiendo del comercio propiamente dicho (tráfico de las mercancías), bosquejaremos: la inversión siempre creciente de los capitales en el exterior, y la elevación de los préstamos públicos y privados en favor de las naciones extranjeras — fenómenos que son de gran importancia político comercial, por cuanto el país acreedor tiene mayores probabilidades de beneficiar sus productos a costa del estado deudor; — además, los servicios de banca y de transporte de mercancías desde un país a otro; también los convenios entre los productores de dos o más estados, relativos a la venta, a los precios, etc., excitan siempre mayor interés bajo el concierto político económico (sobre toda política aduanera). Se podrían también mencionar las uniones, convenciones, congresos, etc. de carácter permanente o periódico, que tienden a regular, bien bajo el aspecto formal o el substancial, ciertas cuestiones relativas al movimiento económico internacional.

Deben también citarse otros muchos actos de tráfico internacional, que propiamente no son actos de comercio en el sentido técnico de la palabra, pero que, sin embargo, tienen interés para la política económica internacional, sobre todo para la política comercial y que son de la mayor importancia para apreciar fenómenos político comerciales de otra especie, particularmente ciertos procedimientos de la política comercial del estado.

Consideramos además como objeto de la política económica internacional el movimiento de las personas que se verifica entre las varias unidades económicas recíprocamente.

El tráfico internacional de las cosas forma ciertamente una parte importantísima de las relaciones económicas internacionales; pero no es todo. Para comprender bien la política económica internacional, y para apreciarla justamente es necesario tener también presente el movimiento de las personas que se verifica entre las varias unidades económicas, — movimiento que en gran parte debe su origen a causas económicas y hace sentir bastante sensiblemente su peso en la balanza económica de un estado frente de los otros. Recuérdese, por ejemplo, la gran importancia internacional del problema demográfico, de las colonias y de la colonización, de la emigración y de la inmigración, del empleo de obreros en el extranjero; además: el movimiento de forasteros, de viajeros de comercio, etc. La legislación y la administración de cada estado, como los intereses privados, tratan con bastante frecuencia de regular este movimiento de las personas con miras político comerciales; véanse, por ejemplo, las leyes y ordenanzas (austriacas) sobre la emigración e inmigración, sobre las autorizaciones a los viajeros de comercio y sobre los impuestos que les afectan. Finalmente, debería darse mayor importancia en la política económica internacional al estudio del movimiento de las personas en relación con el comercial (1).

(1) A los pocos economistas que al ocuparse de política comercial no omitieron el movimiento de las personas, pertenece Gustavo Schmoller. En su ob. cit., parte 2.^a, página 564, dice: "Así como en los tiempos remotos las mercancías eran traídas y vendidas en el mercado de los mismos propietarios, la concurrencia extranjera dependía de las disposiciones relativas a la admisión, a la estancia, a los derechos, al permiso de venta concedido a los extranjeros. Paulatinamente, y en especial desde el siglo XVI al XVIII, las disposiciones sobre la admisión de los forasteros cedieron en importancia, bajo el aspecto político comercial a los relativos a la admisión de las mercancías, y entonces nació la gran industria de la navegación marítima, se perfeccionaron las de los transportes y surgió el comercio en comisión. El derecho internacional, suavizándose, no pone trabas en los estados civilizados a la libertad del movimiento de los extranjeros; la política comercial se limitó tan sólo a disciplinar las importaciones y exportaciones de las mercancías". En los capítulos de nuestro libro en que tratamos de la evolución histórica, verá el lector que si el movimiento económico internacional referente a las personas no ha tenido una parte predominante en la política comercial oficial, ha sido, sin embargo, de gran importancia para el comercio. Esta importancia ha aumentado grandemente sobre todo en el siglo XIX y XX (posesiones coloniales, emigración, cuestiones relativas al mercado del trabajo, etc.).

IV. ATRIBUTO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA INTERNACIONAL

Las definiciones que hemos examinado indican de modo impreciso y defectuoso no sólo los sujetos de la política económica internacional, sino también sus atributos esenciales. Se habla de los “procedimientos” ya aceptados o de una “acción sistemática desenvuelta según un plan bien definido”; pero ciertas aspiraciones, tendencias, manifestaciones orales o escritas, etc. (véase a Schmoller, l. c.), ¿no forman parte de la política económica? La razón *política* de la política económica internacional es precisamente ésta, por cuanto aquélla debe hacer objeto de sus investigaciones no sólo las medidas concretas cuando ya han sido adoptadas por el estado, sino también las luchas de los interesados para que el estado intervenga en un sentido o en otro; en otros términos, ha de estudiar los procedimientos de los estados no sólo *estáticamente*, sino también *dinámicamente*, en su manera de ser y en su desarrollo. Y la política económica internacional (política comercial) como ciencia, no debe limitarse a exponer los resultados de aquellas luchas, que son precisamente los tratados de comercio en su forma definitiva, sino que debe averiguar los motivos determinantes que han impulsado a los partidos contendientes, cómo trataron de hacer prevalecer sus razones, cómo y sobre qué bases se avinieron a transigir, etc. Únicamente así puede llegarse a establecer las leyes generales de la evolución de la política económica internacional. El simple conocimiento de las disposiciones legislativas en materia de política económica — impuestos, tratados de comercio, medios para favorecer la exportación, etc., — puede bastar a los prácticos, a los simples productores, comerciantes, economistas superficiales. Pero para comprenderlo bien y poderlo apreciar es necesario estudiar el origen, el desarrollo y los efectos.

V. MEDIOS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA INTERNACIONAL

En algunas de las definiciones precedentemente expuestas se indicaron como medios de la política comercial solamente los procedimientos seguidos en beneficio del estado o de las corporaciones o entidades públicas; pero otras definiciones no dicen una palabra de tales medios.

Puede haber la duda de si los *medios* tienen lugar en las

definiciones. Pero si se trata de ellos, es evidente que no hay necesidad de limitarse a indicar tan sólo los procedimientos del estado o de la política hecha por los particulares. Ciertas providencias del estado, como por ejemplo, los tratados de comercio, son sin duda de la mayor importancia para la política comercial en sentido estricto y para la política económica internacional; pero es igualmente preciso tener en cuenta algunas instituciones que se ocupan de política económica, lo mismo que las manifestaciones de los órganos de la opinión pública, y en general aquellos medios que sirven para dar a conocer y difundir las cuestiones que interesan a nuestro estudio. Lo mismo puede decirse de la política privada. No se aprovecha únicamente de las disposiciones, por ejemplo, de la organización de la exportación, sino también con bastante frecuencia de la propaganda oral o escrita, y de otras influencias ejercidas sobre los órganos, del estado o privados, de la política económica internacional.

VI. FIN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA INTERNACIONAL

Comparando las definiciones de Grunzel, de Lexis y de Schmoller por una parte, y la de Borghet por otra, se observa que los tres primeros escritores hablan con precisión de la influencia que los órganos de la política comercial ejercen sobre el objeto de la misma, mientras que Borghet la atribuye menos importancia. En efecto, la política comercial de un país debe desenvolverse "de modo favorable a sus intereses económicos" (Grunzel), o debe consistir "en el incremento de los intereses económicos de un estado en sus relaciones con el exterior" (Lexis), o como dice Schmoller, "debe hacer valer y desarrollar los intereses comerciales y los intereses económicos generales de una unidad política enfrente de los exteriores". Claro es que se habla de una influencia en favor de los intereses económicos ejercida únicamente por el estado, y no de las acciones privadas. Y los autores citados tienen razón en tanto que, señalando a la política económica la misión de dar incremento a los intereses económicos generales del país, no indican como único sujeto al estado.

Observemos, sin embargo, que la política comercial del estado no agota el concepto de la política económica internacional, y mucho menos el concepto de la política comercial, por el contrario, la ciencia debe ocuparse también de la po-

lítica comercial que hacen los ciudadanos. Por eso, en una definición general de la política económica internacional (política comercial) no debe aludirse al *incremento* de los intereses generales de un país enfrente de los exteriores.

Vengamos a la definición de Borghet, que alude a esta influencia "directa", sin explicar lo que quiere decir con la expresión "directa", esto es, sin indicar con qué medios tratan los poderes públicos de ejercer una influencia directa sobre el comercio. Probablemente Borghet quiere indicar el conjunto de disposiciones que como, por ejemplo, los impuestos y los tratados de comercio tienen por objeto el mismo comercio exterior y no aquéllas que, como las leyes para la protección de los trabajadores, no se refieren "directamente" al comercio exterior, pero que pueden tal vez influir sobre él notablemente. Evidentemente es difícil señalar una línea precisa que separe la influencia "directa" de la "indirecta". Por ejemplo, las tarifas ferroviarias de exportación o las subvenciones a la marina mercante ¿constituyen actos "directos" de política *comercial* o caen fuera del campo de la marina? Más adelante se verá que la característica de la "influencia directa" no es propia de la llamada política comercial, sino de la política económica internacional. Esta es, en efecto, la que, debiendo ocuparse de todas las formas del movimiento económico internacional y de su influencia recíproca, ha de establecer el grado de semejante influencia, sea directa o indirecta.

VII. DEFINICIONES

Después de cuanto hemos expuesto podemos definir la política económica internacional como la "ciencia que estudia las evoluciones, las leyes del desarrollo de las ideas, de las tendencias y de los procedimientos del estado y de los particulares concurrentes a las relaciones económicas — tráfico de mercancías, comercio de los capitales, movimiento migratorio de viajeros, de extranjeros, etcétera — de un país (unidad económica) con el exterior, dirigidos a influir y a regular estas relaciones".

R. KOBATSCH.